

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley N° 026 del Régimen Electoral, con sus modificaciones y el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 009/2020 de 05 de enero de 2020, convoca a las Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia; fijando como día de la elección el domingo 03 de mayo de 2020, asimismo mediante la Resolución TSE-RSP-ADM N° 010/2019 de 05 de enero de 2020, aprobó el Calendario Electoral – Elecciones Generales 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, al igual que el art. 3 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, define que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, el artículo 31 de la Ley N° 018 establece “I. Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral”. II. Las decisiones de los Tribunales Electorales Departamentales son de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades públicas y personas naturales de la respectiva jurisdicción y podrán ser impugnadas ante el Tribunal Supremo Electoral en las condiciones y términos establecidos en la Ley; y el parágrafo III. “La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental”.

Que, la Ley N° 018 expresa en el artículo 37, los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, tienen las siguientes obligaciones: Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes, reglamentos, resoluciones y directrices del Tribunal Supremo Electoral.

Que, el artículo 38 de la norma citada en líneas arriba, establece que los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales: Administrar y ejecutar los procesos electorales y las revocatorias de mandato de alcance nacional, departamental, regional y municipal, bajo la organización, dirección y supervisión del Tribunal Supremo Electoral.

Que, el artículo 43) del referido cuerpo legal en el parágrafo anterior, señala que los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral ejercen las siguientes atribuciones administrativas: **5) Establecer el número y designar a los Jueces Electorales en el respectivo departamento para Proceso Electoral**, Referendo y Revocatoria de Mandato, bajo su administración.

Que, en el marco de lo establecido en la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, dispone en su artículo 50. (Jueces Electorales).- Son Juezas y Jueces Electorales, las autoridades judiciales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de preservar los

derechos y garantías en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato. Y en su artículo 51. (Forma de Designación). El Tribunal Electoral Departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral establecidas en Reglamento, designará como Juezas y Jueces Electorales en cada Departamento a las Juezas o Jueces del respectivo distrito judicial en el número que considere necesario, para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato.

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 09/2020 de 05 de enero de 2020, resolvió convocar a la Elecciones Generales para elegir a Presidenta y Presidente, Vicepresidenta y Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, para el día **domingo 03 de mayo de 2020**. En ese sentido, se encomienda a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución del proceso electoral de las Elecciones Generales 2020.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 010/2020 de 05 de enero de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, resolvió aprobar el Calendario Electoral – Elecciones Generales 2020 para la Elección de Presidenta y Presidente, Vicepresidenta y Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, conforme al Calendario Electoral – Elecciones Generales 2020 establece en la Actividad 9 Designación de jueces electorales por los Tribunales Electorales Departamentales desde el lunes 06 de enero hasta el sábado 18 de enero de 2020 conforme a la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; Art. 6. Reglamento de Elecciones Generales 2020, Art. 6. de la Ley N° 026 del Régimen Electoral Art. 235. (Sanciones).

Que, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 021/2020 de fecha 09 de enero de 2020, el Reglamento para las Elecciones Generales 2020, mismo que tiene por objeto reglamentar la administración del proceso electoral, la organización de la votación, funciones jurisdiccionales y operativas y todos los actos necesarios para garantizar la organización y el desarrollo del proceso de votación, tanto en Bolivia como en el exterior, en el marco de la convocatoria a Elecciones Generales 2020 para la conformación de los órganos Legislativo y Ejecutivo, así como de representantes ante organismos supraestatales.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para las Elecciones Generales 2020, establece en el artículo 5. (Jueces Electorales), son la autoridad judicial en materia electoral, dignados por los Tribunales Electorales Departamentales para garantizar la tutela de los derechos en los procesos electorales, conforme a las atribuciones y procedimientos departamentales.

Que, Reglamento para las Elecciones Generales 2020 expresa en el artículo 6. (Procedimiento de designación)

- I. El Tribunal Electoral Departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, designa a los jueces electorales conforme al siguiente procedimiento:

a) La Presidencia del Tribunal Electoral Departamental, solicita a la Presidencia de los Tribunales Departamentales de Justicia la nómina de jueces ordinarios en ejercicio de funciones.

b) Para ciudades capitales e intermedias designa en Sala Plena jueces electorales en el número que considere necesario, sin realizar cambios respecto a su jurisdicción y el lugar de sus funciones.

c) Los jueces electorales designados recibirán el memorando de designación tanto por un medio electrónico como de forma personal, debiendo asumir funciones desde la fecha de designación.

d) Las listas de jueces electorales serán publicadas en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, de los Tribunales Departamentales de Justicia y del Consejo de la Magistratura.

e) Cada Juez Electoral, presentará al Tribunal Electoral Departamental que corresponda, bajo responsabilidad, un informe final a la conclusión de su labor.

II. Estas autoridades electorales serán designadas una vez aprobada la Convocatoria y el Calendario Electoral y su mandato fenecerá quince (15) días calendario después de concluido el proceso electoral.

Artículo 7. (Asueto). Cada juez electoral tiene derecho a gozar de asueto durante una jornada laboral al día siguiente hábil de concluidas sus responsabilidades electorales. Esta disposición es de observancia obligatoria para el Consejo de la Magistratura, a sola presentación del memorando de esta designación.

Que, el Reglamento para las Elecciones Generales 2020, establece en el artículo 8. (Incumplimiento) En caso de que un Juez Electoral incumpliera las atribuciones y obligaciones que la norma le asigna, el Tribunal Electoral Departamental comunicará este hecho al Consejo de la Magistratura para las sanciones que correspondan.

Que, en cumplimiento a Sesión Ordinaria de Sala Plena del TED-Pando, de fecha 15 de enero de 2020, en cumplimiento al Reglamento para las Elecciones Generales 2020 y al Calendario Electoral, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, corresponde a la Sala Plena del TED-Pando, establecer el números de Jueces Electorales en los Asientos y Recintos Electorales en el Departamento Pando para cumplir las funciones de preservar los derechos y garantías en las Elecciones Generales 2020.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER el número de dieciocho (18) Jueces Electorales y **DESIGNAR** a los Jueces Electorales en los Asientos y Recintos Electorales en el Departamento Pando para cumplir las funciones de preservar los derechos y garantías del Proceso Electoral Elecciones Generales 2020 a realizarse el día domingo 03 de mayo de 2020, cuyo mandato es desde la designación y fenecerá quince (15) días calendario después de concluido el proceso electoral, según el siguiente detalle:

Área Urbana:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIENTO ELECTORAL	RECINTO ELECTORAL
1	Dr. Antonio Peñaranda Mercado	Cobija	U. E. Instituto Americano
			U. E. América
			U. E. Vaca Diez (Intermedio)
2	Dr. Rudiger Arevalo Murillo	Cobija	U.E. Mariano Baptista
3	Dr. Nejib Randall Silva Dueñas	Cobija	U. E. Cobija
4	Dr. Raúl Tito Choclo Rubín De Celis	Cobija	U. E. Juana Azurduy de Padilla
5	Dr. Daniel Tito Atahuichi Alvarez	Cobija	U. E. 11 de Octubre
			U. E. Mariscal Sucre
			U. E. Rogelia Menacho de Balcazar
6	Dra. Ruth Karina Suzaño Cortez	Cobija	U.E. Juan Evo Morales Ayma
7	Dr. Boris Alexander Aquino	Cobija	U. E. José Manuel Pando
			U.E. Defensores del Acre
8	Dra. Marisol Jovita Bautista Huallpara	Cobija	U. E. Vaca Diez (Medio)
			Kinder Victor Leon Arueta
9	Dr. Elizabeth Laura Vásquez Peñaranda	Cobija	U.E. Villa Cruz
10	Dr. Jorge Luis Sotelo Beltrán	Cobija	U. E. Sofía Calpiñeiro
		Cobija	U. E. Héroes de la Distancia
11	Dr. Román Justo Guaqui Condori	Cobija	U. E. Manuela Rojas
			U. E. Alfredo Ovando Candía
12	Dr. Carlos Manuel Gonzales Torrico	Cobija	U.E. German Busch
			Cárcel Pública (Villa Busch)
			U.E. de Bella Vista

13	Dr. Valencio Huayta Limachi	Cobija	U.E. Abaroa
14	Dr. Elvio Bautista Blanco	Cobija	U.E. Marcelo Quiroga Santa Cruz U.E. Simón Bolívar
15	Dr. Elías Mamani Aramayo	Nueva Esperanza	U.E. Nueva Esperanza
		Mejillones	U.E. Mejillones
16	Dra. Bertha Velasco Meneses	Villa Rosario	U.E. María Barzola

Área Rural – Provincia.

Nº	Nombres y Apellidos	Municipio	Asiento Electoral	Recinto Electoral
1	Dr. Julio Cesar García Caller	Porvenir	Porvenir	U.E. Mons. Santisteban
			Porvenir	U.E. Bruno Racua
			Villa Bella-(km 6)	U.E. Villa Bella
			Campoana	U.E. Gutemberg Cruz
			Trinchera	U.E. Maranguapi
		Bolpebra	San Pedro de Bolpebra	U.E. de Bolpebra
			Yaminahua	U.E. de Yaminahua
			San Miguel de Machineri	U.E. San Miguel
			Nareuda	U.E. Genoveva Ríos
			Mukden	U.E. De Mukden
			Bioceánica	U.E. Bioceánica
			3 Arroyos	U.E. Tres Estrellas
			Litoral	U.E. Santa Lucia
			Nueva Canaán	U.E. Nueva Canaán
			Vera Cruz	U.E. Vera Cruz
			Villa el Carmen	U.E. Buena Vista
			Karamanu Km 35	U.E. Km. 35 de Karamanu
San Antonio Km 60	U.E. Km. 60 de San Antonio			
Mapajo (Samahuma)	U.E. Mapajo			

	Bella Flor	Santa Lucía	U.E. Hugo Antequera
		Montevideo	U.E. Jorge Benito Vera
		San Pedro	U.E. Simón Bolívar
		Santa Lourdes	U.E. Santa Lourdes
		Castañera	U.E. 24 de Septiembre
		Florida TCO	U.E. de Florida
	Filadelfia	Filadelfia	U.E. Filadelfia
		Villa Bella (Purísima)	U.E. Villa Bella
		Empesíña	U.E. Nueva Empresa
		Buyuyo	U.E. Buyuyo
		Chive	U.E. Chive
		Curichon	U.E. Curichon
		Luz de América	U.E. Luz De America
		Alta Gracia	U.E. Alta Gracia
		Holanda	U.E. De Holanda
		Soberanía	U.E. Juancito Pinto
		Nueva Alianza	U.E. Nueva Alianza
		Villa Primero de Mayo	U.E. Villa América
		Ucia	U.E. Ucia
		Puerto Sucre	U.E. Puerto Sucre
		11 de Septiembre	U.E. Arnolfo Gonzales
		18 de Noviembre	U.E. Bernardino Racua
	San Antonio (Chive)	U.E. San Antonio	
	La Cruz	U.E. de la Cruz	
	Florida (Chive)	U.E. Florida	
	Puerto Rico	Puerto Rico	U.E. La Salle Pedro Villa Lobos
		Puerto Rico	U.E. Puerto Rico
Conquista		U.E. German Busch	
Batraja		U.E. Batraja	
San Antonio del Maty		U.E. San Antonio	
Alianza		U.E. Alianza	

		Abaroa Km 10	U.E. Abaroa Km 10
		Palestina (Río Orthon)	U.E. de Palestina
		Puerto Madre de Dios	U.E. Silverio Rojas Gonzales
		Las Arenas	U.E. de las Arenas
		Mandarino	U.E. Los Mandarinos
		Manchester	U.E. Manchester
		Hiroshima	U.E. Hiroshima
	Santa Rosa	Santa Rosa del Abuna	U.E. Abuna
		1 de Mayo	U.E. Zacarías Moreno
		Villa El Carmen	U.E. Augusto Gutiérrez Banzer
		Nueva Esperanza (Urbanización Puerto Morales)	U.E. Genoveva Ríos
		Nacebe	U.E. Benito Tirina Sánchez
		Mariscal Antonio José de Sucre Bernardino Racua	U.E. Pedro Domingo Murrillo
	Ingavi	Humaita	U.E. Humaita
		Ingavi	U.E. Ingavi
		Derrepente	U.E. Derrepente
		Mapiri	U.E. San Antonio
		Las Amalias	U.E. Las Amalias
		Barro Alto	U.E. 10 de Marzo

2	Dr. Moisés Días Vedia	San Pedro	Fortaleza	U.E. Fortaleza
			Loma Velarde	U.E. 12 de Abril
			3 Estrellas (TCO'S)	U.E. Jorge Haensel
		Puerto Gonzalo Moreno	Gonzalo Moreno	U.E. Luz En El Camino
			Portachuelo Centro	U.E. Portachuelo Dios Es Amor
			Portachuelo Centro	Sede Portachuelo Medio Tacana
			Agua Dulce	U.E. Agua Dulce

		Las Piedras	U.E. Pedro Herrera
		Miraflores	U.E. Miraflores
		Contravaricia	U.E. 2 de Agosto
	San Lorenzo	Loreto	U.E. 6 de Junio
		Trinidadcito	U.E. Gregoria Destre Maturana
		Blanca Flor	U.E. 24 de Septiembre
		Vista Alegre	U.E. Vista Alegre
		Galilea	U.E. Galilea
		Puerto Copacabana (Tco's)	U.E. Pto. Copacabana
		Naranjal	U.E. Soledad
		Palestina (Madre de Dios)	U.E. Genoveva Ríos
		San Salvador	U.E. Eduardo Abaroa
		Nuevo Horizonte	U.E. Nuevo Horizonte
		Sinaí	U.E. Bruno Racua
		Iberia	U.E. de Iberia
		Rosario	U.E. de Rosario
		Charal	U.E. Charal
		Samaria	U.E. 21 de Septiembre
		Genechiquia	U.E. 6 de Agosto
		Exaltación	U.E. 27 de Mayo
		El Retorno	U.E. Simón Bolívar
		Brígida	U.E. Samuel Guillen
		Navidad	U.E. 12 de Abril
	Nueva Esperanza	U.E. 21 de Septiembre	
	Sena	El Sena	U.E. El Sena
		Palma Real	U.E. Palma Real
		El Turi (Carretera)	U.E. 2 de Agosto
		San Salvador	U.E. San Francisco
		Copacabana	U.E. 4 de Agosto

		Girado	U.E. Nuestra Señora del Carmen
		El Turi (Comunidad Indígena)	U.E. El Turi (Río Manupare)
		Monte Sinaí	U.E. Juana Azurduy de Padilla
		Las Mercedes	U.E. Las Mercedes
		Santa Rosa del Manupare	U.E. Santa Rosa
		Pekín	U.E. de Pekín
		Remanso	U.E. Remanso
		Santa Elena	U.E. Santa Elena
		Villa Cotoca	U.E. 1ro de Mayo
		Brigida II	U.E. Mahanaín
		San Antonio	U.E. San Antonio
	Nueva Esperanza	Nueva Esperanza	U.E. Manuel Estremadoiro Martínez
		Puerto Consuelo	U.E. Rufino Chao
		Arca de Israel	U.E. Monte Sinaí
		Gran Cruz	U.E. La Gran Cruz
		Puerto Consuelo Área 2	U.E. Gral. Federico Román
		Nueva Unión	U.E. Bruno Racua
		La Selva	U.E. San Andrés
	Villa Nueva	Loma Alta	U.E. Andrés Idagua
		Enarevena	U.E. Enarevena
		San Ignacio	U.E. Mariscal Sucre
		Perseverancia	U.E. 24 de Junio
		Santa Fe	U.E. Juana Azurduy De Padilla
		Santa Crucito	U.E. Roberto Gonzales
	Santos Mercado	Reserva	19 de Octubre
		San Martín del Pacahuara	U.E. 23 de Marzo
		Chiripa	U.E. 25 de mayo
		Villa Victoria	U.E. 11 de Septiembre

SEGUNDO.- Por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando, emitir los Memorándums a los Jueces Electorales para las Elecciones Generales 2020 a realizarse el día domingo 03 de mayo de 2020.

TERCERO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y la Sección de Tecnología del TED-Pando publicar la presente Resolución en la página web oficial del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Ing. José Antonio Oliveira Sillerico

PRESIDENTE

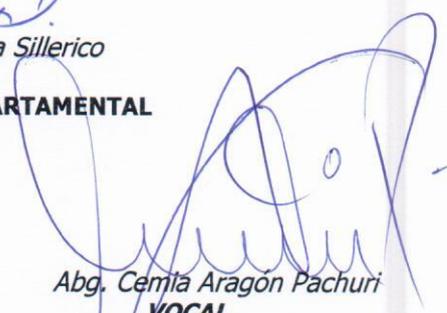
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**



Abg. Mineya Lucindo Nacimiento

VICEPRESIDENTA

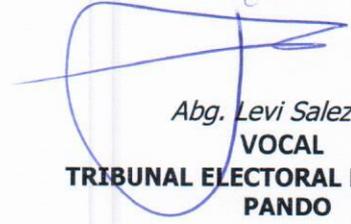
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**



Abg. Cernia Aragón Pachuri

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**



Abg. Levi Salez Roca

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

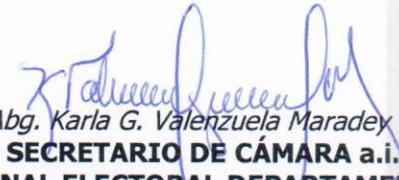


Abg. Diego Armando Suarez Viana

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Ante Mí:



Abg. Karla G. Valenzuela Maradey

SECRETARIO DE CÁMARA a.i.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**